



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

ACTA No. 01 Consejo directivo 2023

Fecha: 22 de marzo del 2023

Hora: 11:15 AM

Lugar: Biblioteca

Asistentes:

Ricardo Echeverri Tobón	Rector
John Mario Jiménez	Representante docentes
Cristian Bedoya Moscoso	Representante de docentes
Esmeralda Ospina	Representante del sector productivo
Anny sarith Murillo Sánchez	Representante estudiantil
Ángela María Jaramillo Velásquez	Representantes de acudientes

Invitados

Andrés Lopera	Tesorero
Mateo Gaviria chica	Representante estudiantil

Agenda:

1. Saludo del Rector
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Aprobación acuerdos 02,03 recursos del balance y adición media técnica
5. Contratación directa
6. Revalidación de acuerdos del 2022 y reglamento interno del consejo directivo.
7. Socialización de actualización y ajustes del PEI
8. Inquietudes, sugerencias y propuestas

Desarrollo:

1. El rector Ricardo Echeverri Tobón inicia la reunión con una bienvenida, a los presentes exponiendo el objetivo de la reunión.
2. Se verificó el Quórum para realizar la reunión.
3. El rector pidió a la auxiliar administrativa Zuly Valderrama que hiciera la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por los integrantes el consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

4. Toma la palabra el señor tesorero para exponer el acuerdo número 02 por cual se determina la destinación de los dineros de los recursos del balance vigencia 2022 adicionados en el presupuesto para la vigencia 2023, los cuales se han enviado con antelación para ser revisados. Se adicionan al plan de compras inicial y al PAC, la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML (\$15,086.835)**.
Se socializa la asignación de los recursos de transferencias del municipio; según la resolución 202250107559 de 14/10/2022 para la compra de materiales e insumos destinados a fortalecer la dotación de la media técnica de la Institución Educativa. Se adicionan al presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos la suma de **UN MILLON DIEZ MIL PESOS ML (\$1.010.000)**, mediante el acuerdo 03. Ambos acuerdos son aprobados por el consejo directivo
5. Contratación directa, el rector socializo los procesos de contratación directa para la vigencia 2023 correspondientes al sistema de notas (MASTER 2000) y al asesoría contable y financiera.
Se lee la propuesta del contador Jairo Osorio el cual vine desempeñando estas funciones desde años anteriores. El consejo directivo aprobó la contratación directa para estos procesos.
6. El rector informa de la vigencia de los acuerdos 02 y 04 2022 que corresponden a reglamento de contratación tesorería y espacios; y manual de procedimientos contables los cuales se solicita su aprobar su continuidad para el año 2023 y siguiente. El consejo directivo aprueba revalidar los acuerdos mencionados. De igual manera se aprueba el reglamento interno del consejo directivo Acuerdo 01
7. Se socializaron los ajustes y actualizaciones al PEI, (Proyecto Educativo Institucional año 2023), los cuales fueron aprobados por los integrantes del consejo directivo.
8. Inquietudes, sugerencias y propuestas
El rector presentó un informe de las necesidades acerca del mantenimiento general a la infraestructura, muebles y equipos; las que se ejecutaran durante el semestre.
 - Reparación de sillas universitarias
 - Pintura del restaurante
 - Reparación de baterías sanitarias
 - Cambio de lámparas malas en restaurante y aulas
 - Mantenimiento en aula de informática (Medellín en la nube)
 - De igual manera se hizo el mantenimiento de la impresora y compra de tintas.
 - Material de Aseo, papelería y recursos didácticos.
 - Imprevistos

Dirección: Calle 77 A # 90 D – 35 Robledo Aures, Medellín

Página web: www.ievilladelacandelaria.edu.co; teléfono 2642310

Correo electrónico: ie.villadelacandelaria@medellin.gov.co; rectoria@ievilladelacandelaria.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

La reunión finalizó siendo la 12:54 minutos de la tarde

Rector

Natalia Ospina G

Repr. Docentes

Repr. Padres de Familia

Repr. Exalumnos

John Mario Jimenez Meza

Repr. docentes

[Signature]

Repr. Padres de Familia

Mateo Gaviña chica

Repr alumnos

Esmeralda Ospina C.

Repr. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

ACUERDO N° 0101 (Del 22 de marzo de 2023)

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con todas sus actualizaciones en la Institución Educativa Villa de la Candelaria

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Villa de la Candelaria en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

- Que es necesario ajustar y actualizar el PEI de la Institución Educativa Villa de la Candelaria y todos sus anexos: Sistema de evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE), el Plan de Estudios de la Institución, el cual incluye todas las áreas obligatorias y la Media Técnica, el Manual de convivencia y los proyectos pedagógicos para atender las demandas del medio, la opción de la Institución y los requerimientos legales de las diferentes instancias administrativas de la Educación.
- Que el Consejo Directivo, como consta en Acta # 01 del 22 de marzo del 2023, luego de ser socializados los ajustes y actualizaciones al PEI, (Proyecto Educativo Institucional año 2023), los aprobó en su totalidad.

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar la actualización del PEI y todos sus anexos: Sistema de evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE), el Plan de Estudios de la Institución, el cual incluye todas las áreas obligatorias y la Media Técnica, el Manual de convivencia y los proyectos pedagógicos, para el año 2023.

Artículo Segundo: Son proyectos obligatorios en la Institución los de ley, los cuales serán estructurados y liderados por equipos de docentes e implementados por todos(as) los(as) docentes en el desarrollo del área y asignatura que orienta, de manera transversal, y en los espacios institucionales que se destinen para tal fin.

- Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica.
- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte.
- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos. (Liderazgo).
- Educación Sexual. Aprendiendo a ser iguales "Equidad de Género"
- Educación en tránsito y seguridad vial.
- Cátedra de Emprendimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 \ Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

- Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).
- Estudios afrocolombianos.
- Prevención integral de la drogadicción.
- Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Cátedra de Paz.
- Educación Económica y Financiera.
- Prevención y atención de Emergencias y Desastres
- Escuela de Familias (Escuela de Padres, Madres y Acudientes – Adultos significativos). RED PAPAZ
- Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Plan Lector
- Proyecto de Vida: Formación Humana y Espiritual.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir del mes de marzo del año 2023, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y avala lo cursado por los estudiantes durante este año 2023.

Dado en Medellín a los 22 días del mes de marzo de 2023

Rector

Repr. Docentes

Repr. Padres de Familia

Repr. Exalumnos

Natalia Ospina G

Repr. docentes

Repr. Padres de Familia

Repr alumnos

Esmeralda Ospina C.

Repr. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 01 DE 2023.

(Del 22 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se implementan las actualizaciones y modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa VILLA DE LA CANDELARIA para el año lectivo 2023

El rector de la Institución Educativa Villa de la Candelaria, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1850 de 2002, Ley 734 de 2002, la Resolución Municipal número 202050061745 del 19 de octubre de 2020, la Resolución Municipal número 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 y demás normas recopiladas en el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

- 1. QUE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI, Según el Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia:** “Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”
2. Que es necesario organizar las diversas actividades académicas, de investigación, de bienestar y de extensión comunitaria en la Institución, de manera que se aporte con calidad y eficiencia a los diferentes procesos de desarrollo de los niños, las niñas y jóvenes, además de los grupos de referencia de quienes se matriculan y hacen parte de la comunidad educativa.
3. Que la Institución está legalmente constituida para ofrecer los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica.
4. Que cuenta en su infraestructura con espacios para ofrecer educación en dos jornadas continuas.
5. Que bien es sabido por las diferentes autoridades del municipio que la planta física es propiedad de la fundación Fe y Alegría y que además de esto los espacios son limitados en relación con la cantidad de estudiantes.
6. Que la Institución Educativa cuenta en la actualidad con un grupo de docentes y directivos docentes de tiempo completo, nombrados para liderar los procesos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

formación de los niños, las niñas y los(as) jóvenes.

7. Que la institución Educativa cuenta con una planta de cargos avalada en la Secretaría de Educación de Medellín.

8. Que el año académico 2023 ofrece a la Institución y por ende a cada uno de los profesionales que lo conformamos, desafíos en relación con el trabajo presencial en la institución.

9. Que la Institución Educativa en cabeza del Rector, debe formalizar las asignaciones a través de una resolución rectoral y actualizaciones en la medida que se generan las novedades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa Villa de la Candelaria para el año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las decisiones acá contempladas se han venido acordando con la Comunidad educativa y se formalizan mediante esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintidós días (22) días del mes de marzo de 2023

RICARDO DE JESÚS ECHEVERRI TOBÓN
Rector